

de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 «IED» en materia de infraestructuras deportivas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.º planta de Málaga, y en la página web de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de julio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 213/2007, de 17 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente los bienes patrimoniales traspasados por el Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

El Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, amplió las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Conservación de la Naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

El Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía, celebrado el día 25 de marzo de 2006, además de acordar el citado traspaso, decidió apoderar al Presidente y Vicepresidente de la Comisión para que sin necesidad de reunir la citada Comisión Mixta, prestaran conformidad al correspondiente Acuerdo de ampliación de medios patrimoniales que incluyese dos fincas concretas, una vez quedasen resueltas determinadas cuestiones relativas a la titularidad de las mismas.

Resueltas estas cuestiones, y habiéndose manifestado la conformidad del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta al Acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada) por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, éste ha sido aprobado por el Gobierno mediante Real Decreto.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, se precisa de una disposición autonómica que asigne tales medios patrimoniales a la Consejería competente por razón de la materia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Asignación de bienes patrimoniales.

Se asignan a la Consejería de Medio Ambiente los bienes patrimoniales traspasados por el Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo aprobado por Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Disposición final primera. Disposiciones de desarrollo.

1. Se habilita a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

2. Asimismo, se habilita al Consejero de Economía y Hacienda para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la efectividad del traspaso de los bienes patrimoniales a partir de la fecha señalada en el acuerdo de ampliación de medios patrimoniales traspasados aprobado por el Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, y que figura como Anexo a dicho Real Decreto.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente